CLAUSULADO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-436-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ANROSMARY SCHINEIDER PARADA GUTIERREZ.

CLÁUSULA PRIMERA: ANROSMARY SCHINEIDER PARADA GUTIERREZ cede en favor de la **CESIONARIA, AURA MILENA CORREDOR GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.657.275, el Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-436-2023**, que tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES relacionados con la revisión, verificación, control y pago de las cuentas que se presenten ante la entidad administradora por los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito con o sin SOAT de acuerdo con la normatividad vigente, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que, a partir de la fecha de la publicación en la plataforma SECOP II de la cesión, **LA CESIONARIA** obrará como contratista de **LA ADRES**, para efectos de la ejecución del objeto del Contrato **ADRES-CPS-436-2023.**

CLÁUSULA TERCERA: Con la aprobación en la plataforma SECOP II, la **CESIONARIA,** acepta todas las obligaciones transferidas por la **CEDENTE,** en los términos indicados en el presente documento y acepta todas las cláusulas estipuladas en el Contrato **ADRES-CPS-436-2023.** En consecuencia, la **CESIONARIA** se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: LA CEDENTE responderá por todas las obligaciones emanadas del Contrato de **ADRES-CPS-436-2023,** hasta la fecha en que quede en firme la cesión, es decir, la fecha de publicación de la cesión en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR CEDIDO: El valor cedido a ejecutar es la suma establecida en el **ítem 4. BALANCE FINANCIERO** diligenciado y aportado por la supervisión del contrato **ADRES-CPS-436-2023**, en el memorando de solicitud cesión del referido contrato, documento que hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: LA CESIONARIA acepta la forma de pago establecida en la cláusula 8 del Contrato **ADRES-CPS-436-2023.**

CLÁÚSULA SÉPTIMA: LA CESIONARIA acepta la cesión del Contrato **ADRES-CPS-436-2023,** en el estado en que se encuentre a partir de la fecha de publicación de la cesión en la plataforma SECOP II, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por **EL CEDENTE.**

CLÁUSULA OCTAVA: LA CESIONARIA, se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato **ADRES-CPS-436-2023**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente Cesión, los publicados en la plataforma SECOP II- Ítem 8- Modificaciones del contrato.